

ACTA DE ACUERDOS DE SOLUCIÓN N°8.-

MAT.: Adopta acuerdos de solución sostenidos en reuniones en conformidad al artículo 64 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Contribuyente, contenida en el artículo vigésimo tercero de la Ley N° 21.210.

REF.: Res. Ex. N° 82, de fecha 12.05.2025; y Oficio Ord. N° 143, de fecha 28.05.2025, de la Defensoría del Contribuyente; y Oficio Res. N° 79, de 26.06.2025, del Servicio de Impuestos Internos.

En Santiago, República de Chile, comparece, por una parte, la Defensoría del Contribuyente, RUT N°62.000.930-K (en adelante denominada, la “Defensoría” o la “DEDECON”), representada por su Defensor, en conformidad al artículo 7 del artículo vigésimo tercero de la Ley N°21.210 que establece la Ley Orgánica de la Defensoría del Contribuyente, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Teatinos N° 120, Piso 14, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; y, por la otra, el Servicio de Impuestos Internos, RUT N° 60.803.000-K (en adelante denominado el “Servicio” o el “SII”), representado para estos efectos por su Directora (s), en conformidad al artículo 7 del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, ambos con domicilio calle Teatinos N° 120, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; quienes mediante el presente acto dejan constancia de los acuerdos de solución alcanzados en virtud del procedimiento del párrafo II del título VI de la Ley Orgánica de la Defensoría del Contribuyente.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 12 de mayo de 2025 la Defensoría del Contribuyente, mediante la Resolución Exenta N°82, inició un procedimiento para detectar problemas que vulneren o pongan en riesgo la aplicación de la ley o los derechos de los contribuyentes en el proceso de operación renta 2025, de conformidad a lo

dispuesto en los artículos 61 y siguientes de la Ley Orgánica de la Defensoría del Contribuyente (en adelante también “LOD”), contenida en el artículo vigésimo tercero de la Ley N° 21.210.

Luego, con fecha 28 de mayo de 2025 mediante Oficio Ordinario N° 143, esta Defensoría envió al SII el informe preliminar sobre “Problemas en el proceso de Operación Renta 2025”, solicitando informar respecto a los fundamentos legales y de hecho que determinan la existencia de las dificultades descritas en él, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la LOD.

El SII dio respuesta mediante Oficio Secreto N° 79, de 26 de junio de 2025.

Posteriormente, con fecha 14 de julio de 2025, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 de la LOD, se desarrolló reunión interinstitucional voluntaria con el objeto de alcanzar acuerdos. En dicha instancia se comentó que el Servicio de Impuestos Internos ya adoptó medidas para controlar efectivamente las modificaciones informáticas del F22 antes de ser puestas en producción, así como continuar con la migración de la totalidad de las aplicaciones de renta a Multinube para fortalecer la experiencia usuaria en ese proceso.

Del referido encuentro surgieron acuerdos sobre parte de los problemas abordados en cuestión y, por este acto, se formalizan según se detalla a continuación:

II. COMPROMISO Y PLAZO DE CUMPLIMIENTO ADOPTADOS

Problema 1: Obstáculos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

COMPROMISO ADOPTADO POR EL SII	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PLAZO ACORDADO
Eliminar bloqueos de celdas del F22. Lo anterior, sin perjuicio de la adopción de medidas para potenciar las vías de contacto y visualización de los resultados de cruce de información de fuentes de datos internas y externas al contribuyente para asistir una declaración sin inconsistencias.	Visualización de resultados de cruces de información y posibilidad de enviar declaración en todo evento.	Abril 2026
Establecer canal oficial de comunicaciones entre el Servicio de Impuestos Internos y la Defensoría del Contribuyente para canalizar problemas e interrogantes sobre el proceso de Operación Renta.	Implementación en pauta de reunión semanal interinstitucional durante los lunes del mes de abril de 2026 reporte por parte de la DEDECON de contingencias identificadas a propósito del proceso de operación renta y	Abril 2026

	canalización y/o respuesta por parte del SII para dar cuenta o solucionar el problema.	
--	--	--

Problema 2: Brechas de crecimiento en el fortalecimiento tecnológico y transformación digital del SII.

COMPROMISO ADOPTADO POR EL SII	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PLAZO ACORDADO
Recibir informe de la Defensoría del Contribuyente respecto a problemas de validaciones identificados en el proceso de Operación Renta 2025. Ello, con la finalidad de evitar su ocurrencia en el proceso 2026.	Desarrollo de reunión interinstitucional en la cual se dé cuenta de los problemas de validaciones identificados.	Agosto 2025
Presentar cambios a declaraciones juradas (DDJJ) y F22 a la Defensoría del Contribuyente, para difundir modificaciones y recibir comentarios del proceso.	Desarrollo de reunión en la cual se presenten cambios a DDJJ y F22.	Octubre 2025
Presentar validaciones del F22 a la Defensoría del Contribuyente, principalmente para canalizar y difundir formas de solucionar inconsistencias a contribuyentes.	Desarrollo de reunión en la cual se presenten validaciones del F22.	Diciembre 2025

Finalmente, con el propósito de fomentar la transparencia y asegurar el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos, la Defensoría del Contribuyente podrá publicar un comunicado oficial en su sitio web, una vez verificado el cumplimiento de los acuerdos mencionados.

**DEFENSOR NACIONAL DEL
CONTRIBUYENTE**

**DIRECTORA (S)
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

FVV/JAM
Distribución:
- SII
- DEDECON